

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	01

Villavicencio, 20 de octubre de 2021

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO. (REPRESENTANTE LEGAL U ORDENADOR DEL GASTO): ANGELA MILENA LOZANO CAICEDO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 40.316.607 de Guamal; en calidad de Secretaria Administrativa, nombrada mediante Decreto 501 del 25 de noviembre de 2020 y posesionada mediante acta No. 188 del 01 de diciembre de 2020, facultado(a) para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	CPC	VALOR CPC	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR			
4838	04/10/2021	0301-2.1.2.02.01.002 - 20	2731009	\$577.666,00	\$110.303.745,00	\$110.303.745,00			
			2731010	\$550.000,00					
			2823117	\$179.000,00					
			2823609	\$27.287.508,00					
			2823615	\$2.040.000,00					
			2823610	\$13.500.000,00					
			2719013	\$360.000,00					
			2922216	\$1.176.000,00					
			2931001	\$9.269.606,00					
			2719004	\$37.867.500,00					
			2719007	\$8.504.815,00					
			2933010	\$3.996.000,00					
			2823803	\$4.995.650,00					
			0301-2.1.2.02.01.003 - 20	3191413-1.2.1.0.00			\$750.000,00	\$40.576.301,00	\$40.576.301,00
		3213102-1.2.1.0.00		\$4.400.000,00					
		3413101-1.2.1.0.00		\$8.308.500,00					
		3526109-1.2.1.0.00		\$345.000,00					
		3529901-1.2.1.0.00		\$1.200.000,00					
		3697101-1.2.1.0.00		\$12.433.094,00					
		3649015-1.2.1.0.00		\$7.342.974,00					
		3699040-1.2.1.0.00		\$238.400,00					
		3699045-1.2.1.0.00		\$1500.000,00					
		3812107-1.2.1.0.00		\$433.333,00					
		3532105-1.2.1.0.00	\$3.615.000,00						
		0301-2.1.2.02.01.004 - 20	4993003	\$1.094.001,00	\$16.864.109,00	\$16.864.109,00			
			4292118	\$495.000,00					
			4825101	\$1.085.000,00					
			4818007	\$429.374,00					
			4816005	\$4.135.400,00					
			4815001	\$2.121.000,00					
			4653101	\$540.000,00					
			4641007	\$1.551.000,00					
			4641003	\$435.334,00					
4392302	\$1.560.000,00								
4299916	\$176.000,00								
4292124	\$645.000,00								
4292123	\$1.254.000,00								
4292119	\$867.000,00								
4831204	\$476.000,00								
TOTALES				\$167.744.155,00			\$167.744.155,00	\$167.744.155,00	

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	01

OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, COLECTIVA Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META.
CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
461815	ROPA DE SEGURIDAD
421322	GUANTES Y ACCESORIOS MEDICOS
421316	VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
511027	ANTISEPTICOS
531316	BAÑO Y CUERPO
421822	TERMOMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
422017	PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MEDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
411041	CONTENEDORES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ESPECÍMENES Y SUMINISTROS

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución QUINCE (15) DÍAS, a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en Villavicencio.

NOTA: El proponente debe hacer entrega de los elementos objeto de suministro en el almacén departamental.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$167.744.155,00).**

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

Nota: Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la Secretaria de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser **FACTURADOR ELECTRÓNICO**, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas.

PAGOS: El Departamento del Meta, cancelará al contratista el valor total del contrato así: **UN ÚNICO PAGO EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, CONTRA ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO.** Para el pago, el contratista deberá presentar factura con el lleno de los requisitos legales, acompañada de certificación sobre cumplimiento de ejecución del contrato que expida el supervisor designado; informe de actividades elaborado por el contratista; certificación de recibido e ingreso al almacén departamental, garantía de los elementos; certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, del pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

El contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor.

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones y se identifica claramente tal y como se registró en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública Secop II en la siguiente tabla,



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	01

CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
42182200 47131800 47121700 47131700 42132200	ADM_SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL META DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.	\$490.000.000,00

ESTUDIO TÉCNICO:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Mediante oficio de fecha 26 de julio de 2021, el gerente de desarrollo organizacional allega al ordenador del gasto de la secretaría administrativa departamental, oficio que proyecta la necesidad del objeto a contratar descrito dentro del presente estudio previo, manifestando:

"La ley 9 del 24 de enero de 1979 en su Título III establece: Elementos de protección personal. ARTICULO 122. Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo. ARTICULO 123. Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno.

La Resolución 2400 de 1979 del antiguo Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, hoy de la Protección Social, en el Título I, capítulo II Obligaciones de los patronos, numeral f establece "Aplicar y mantener en forma eficiente los sistemas de control necesarios para protección de los trabajadores y de la colectividad contra los riesgos profesionales y condiciones o contaminantes ambientales originados en las operaciones y procesos de trabajo", Título LV, capítulo II DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN artículos 176, 177 y 178 establece la obligatoriedad en el suministro de los equipos de protección personal, los clasifica y determina los requisitos de calidad.

Resolución 1016 de marzo 31 de 1989 por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de seguridad y salud en el trabajo que deben desarrollar los patronos ó empleadores del país; en su artículo 1, establece que *"Todos los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento del programa de Salud Ocupacional"*, el cual debe estar constituido por los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial y el COPASST.

El Decreto Ley 1295 de 1994 por medio del cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, en el literal "c" del artículo 21, establece como obligaciones del empleador, "Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo";

El Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" Capítulo 6, establece directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados.

Artículo 2.2.4.6.4. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

En el Artículo 2.2.4.6.24 Punto 5, "Equipo y elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	01

salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes." Parágrafo 1 "El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos, para la protección de los trabajadores"

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo

Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización: ...

4. Controles Administrativos: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros; y,

5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.

PARÁGRAFO 1. El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.

Se entenderá por Elemento de Protección Personal (EPP) a cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

Artículo 2.2.4.6.27. Adquisiciones. El empleador debe establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa.



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	01

La población beneficiada son los servidores públicos de la gobernación del Meta

Se considera adecuado contratar la adquisición de forma integral, ya que, uniendo todas las especificaciones o requerimientos, resulta más económico y eficiente.

Los elementos de protección personal y colectiva son una necesidad (y obligatoriedad) que tienen las empresas para proteger la salud del trabajador, mientras realizan sus funciones.

En cumplimiento de lo anterior, y teniendo en cuenta que la Entidad está formada por diferentes áreas y dependencias en el nivel central, en las cuales los servidores públicos desarrollan diversas actividades que los pueden exponer a riesgos ocupacionales; y de acuerdo a la información suministrada por el sistema de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad y por la ARL como los panoramas de factores de riesgo y las matrices de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos.

Los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales son factores que interfieren en el desarrollo normal de la actividad empresarial, incidiendo negativamente en su productividad y por consiguiente amenazando su solidez y permanencia en el mercado; conllevando además graves implicaciones en el ámbito personal, laboral, familiar, organizacional y social.

Para ello de acuerdo a las disposiciones de la Organización Internacional el Trabajo OIT y las leyes establecidas en el país conforme al Sistema de Riesgos Laborales, ha de elaborar un Sistema de Gestión y Seguridad y Salud del Trabajo pendiente a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus correspondientes ocupaciones y que deben ser desarrolladas en forma multidisciplinaria.

Se entenderá por Elemento de Protección Personal (EPP) a cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

La utilización de un EPP o de una combinación de EPP contra uno o varios riesgos puede provocar una serie de molestias. Por consiguiente, a la hora de elegir un EPP apropiado, no sólo hay que tener en cuenta el nivel de seguridad necesario, sino también la comodidad. Su elección deberá basarse en el estudio y la evaluación de los riesgos complejos presentes en el lugar de trabajo. Esto comprende la duración de la exposición a los riesgos, su frecuencia y la gravedad, las condiciones existentes en el trabajo y su entorno, el tipo de daños posibles para el trabajador y su constitución física.

Al elegir el EPP, hay que tener en cuenta el folleto informativo del fabricante que contiene los datos relativos al almacenamiento, uso, limpieza, mantenimiento, desinfección, etc. del mismo.

En consideración a lo anterior, la administración debe asumir su responsabilidad en buscar y poner en práctica las medidas necesarias que contribuyen a mantener y mejorar los niveles de eficiencia en las operaciones de la empresa y brindar a sus trabajadores un medio laboral seguro, con todas las condiciones técnicas y ambientales.

En la F-TH-59 matriz de identificación de peligros, valoración del riesgo y determinación de controles, se encuentran las tareas, el tipo de actividad, si es rutinaria o no rutinaria, se describe el peligro y se clasifica entre locativo, físico, ergonómico, biomecánico y otros, se evalúa y valora el riesgo, los criterios para establecer controles y las medidas de intervención como lo son controles administrativos – advertencias y equipos o elementos de protección personal EPP.

Contar con la percepción de los riesgos y la toma de conciencia de servidores, permite fomentar el desarrollo de un clima laboral orientado hacia la mejora, la adaptación y eficiencia de los procesos, derivando de ello la creación de un entorno de trabajo en el que se garantice la seguridad y la salud y a su vez la calidad del servicio.

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	01

A través del líder de la brigada de emergencias se identificaron necesidades para complementar los elementos con los que cuenta la entidad para atender emergencias.

Algunas de las actividades que realizan los servidores públicos y que a través del uso adecuado de elementos de protección personal se disminuye su riesgo son:

Visitas de inspección y vigilancia a establecimientos comerciales, Fumigación, Exámenes de laboratorio, Archivo de documentos, Guadaña, Mantenimiento de instalaciones que en algunos casos requiere el uso de soldadura, esmerilar, revisión de redes hidráulicas, Aseo, Mensajería en moto y a pie, Bodegaje, Celaduría, Actividades de granja, Visita a pozos petroleros, Brigada de emergencia, Actividades al aire libre de promoción y prevención.

El 30 de enero de 2020 el comité de expertos de la Organización Mundial de la Salud OMS, emitió la declaratoria de Emergencia de Salud Pública de Interés Internacional – ESPII, con el fin de coordinar un esfuerzo mundial para mejorar la preparación en todas las regiones que puedan necesitar ayuda.

Atendiendo a la declaratoria de ESPII de la OMS, de acuerdo con el Reglamento Sanitario 2005, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Circular 005 del 11 de febrero de 2020, mediante la cual impartió a los entes territoriales las directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la introducción del coronavirus COVID-19 y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo.

El Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y adoptó las medidas necesarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en Colombia y mitigar sus efectos.

En obediencia al artículo 215 de la Constitución Política, a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta el país por causa del coronavirus COVID-19.

En desarrollo de esta contingencia en salud, la Administración Departamental expidió el Decreto 218 de 2020 declarando la calamidad pública en el Departamento del Meta.

El Decreto 440 de 2020 estableció que “con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades territoriales, para la contratación directa del suministro de bienes por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud. Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se registrarán por la normatividad vigente”.

Mediante el Decreto 222 del 19 de marzo de 2020, se declaró urgencia manifiesta en el Departamento del Meta para conjurar la calamidad pública declarada a través del Decreto 218 de 2020.

El presidente de la República de Colombia declaró cuarentena total desde el día 24 de marzo de 2020 hasta el 13 de abril de 2020. mediante el Decreto 531 de 2020 de fecha 08 de abril de 2020, se ordenó ampliar el término del aislamiento hasta el día 27 de abril de 2020 a las cero horas (00:00 a.m.).

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020 “Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19, se modifica la Resolución 385 del 12 de marzo de



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	01

2020, modificada por las Resoluciones 407 y 450 de 2020 y se dictan otras disposiciones" en la cual Prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020.

Ordena a quien corresponda la implementación de los protocolos de bioseguridad que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, respecto a los sectores o actividades en los que, de acuerdo a los decretos expedidos por el Gobierno nacional, se permita el derecho de circulación de las personas.

El Ministerio del Interior expidió el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público". En el cual **Ordena el Aislamiento preventivo obligatorio** de todas las personas habitantes de la República de Colombia hasta las cero horas (00:00) del día **1 de julio de 2020**.

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, por la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, el 07 de junio de 2021 el Ministerio de Salud y Protección Social, deroga la Resolución 666 con la expedición de la Resolución 777, Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.

Los empleadores están obligados a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción.

Dicha protección debe extenderse a las personas que, en su carácter de contratistas, vinculación diferente a la laboral, prestan sus servicios en la sede de la entidad o empresa.

Este protocolo está orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y deberá ser implementado por los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria.

Adicional a las medidas de uso adecuado de tapabocas, lavado de manos y distanciamiento físico, y teniendo en cuenta los mecanismos de diseminación del virus (gotas y contacto), el protocolo determina que se deben fortalecer los procesos de limpieza y desinfección de elementos e insumos de uso habitual, superficies, equipos de uso frecuente, el manejo de residuos producto de la actividad o sector, adecuado uso de Elementos de Protección Personal-EPP y optimizar la ventilación del lugar y el cumplimiento de condiciones higiénicas sanitarias.

El uso de guantes es recomendado si se van a realizar actividades de aseo o si se van a manipular elementos como residuos. Para las demás actividades, los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud determinan el lavado de manos con agua y jabón, y uso de toallas desechables.

Adicional a estos temas, el protocolo establece lineamientos para el manejo de residuos, interacción en los momentos de alimentación, trabajo en casa, interacción con terceros, desinfección, desplazamientos, entre otros. Todos de cumplimiento inmediato y por el tiempo que dure la emergencia sanitaria en el país.

La gobernación del Meta cuenta con el PC-TH-01 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID19, que establece medidas de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID 19, para el personal que ingresa y permanece en las sedes de la Gobernación del Meta – Administración Central o que desarrollan Trabajo en Casa o Teletrabajo, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión y/o contagio.



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	01

Para continuar con el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y el sistema de seguridad y salud en el trabajo es necesario adquirir productos y elementos de protección personal y colectiva al igual que señalización como medida de prevención de riesgos.

Se cuenta con la matriz de elementos de protección personal (F-TH-89) para los servidores públicos y CPS durante la emergencia social, económica y ecológica por COVID-19, en donde se identifican los elementos necesarios para disminuir el riesgo de contagio según la actividad que se desarrolla.

Se solicitó a las dependencias informar por medio de base de datos las tareas realizadas por los servidores públicos, permitiendo desarrollar un análisis integral de las actividades o situaciones ajustadas a las condiciones del trabajo y esto sirvió de base para establecer las necesidades de elementos de protección.

A continuación, se relacionan los productos y elementos que se requieren:

N°	DESCRIPCION	MED.	CANT
1	Casco aerodinámico integral con ventilación interna, tejido interior transpirable, lavable, sistema de cierre con hebilla, entradas de aire frontal y posterior, visor, superficie interna con alta absorción de impacto, placas impresas, certificado según Norma DOT FMVSS 218, (norteamericana) o NTC 4533 / RES 1080 2019 (colombiana) o ECE 2205 (europea).	UNID	49
2	Casco, certificado ANSI Z89.1 2014, material ABS termoplástico, dieléctrico, espuma interior de poliestileno expandido, banda reflectiva, barbuquejo, 4 puntos de apoyo para barbuquejo, visera corta.	UNID	2
3	Monogafas, gafas de seguridad industrial, en policarbonato, transparente, anti rayaduras.	UNID	34
4	Mascarilla quirúrgica desechable, 3 pliegues, Hipoalergénico, Adaptador Nasal, Alta Capacidad de Filtración, No estéril, polipropileno, termosellado, bandas elásticas, 3 capas, registro INVIMA, caja por 50 unidades.	CAJA	2.025
5	Cartucho serie 6003/07047, para ensamblar en respirador, para vapores orgánicos y gases ácidos, paquete x 2.	PAQ	36
6	Filtro para material particulado código 5N11, caja por 10 unidades	CAJA	55
7	Retenedor para filtros código 501, por par	PAR	20
8	Guante nitrilo desechable, caja 100 unidades.	CAJA	50
9	Bata dacrón blanco, con cremallera, puño cerrado, manga larga, dos bolsillos	UNID	30
10	Uniformes materiales antifluído, bordado en pecho, tallaje estándar	UNID	54
11	Impermeable calibre 18, tipo industrial de pantalón, zapato y chaqueta con capucha, termosellado	UNID	3
12	Camisa, color azul índigo, refuerzo costuras en hombros, sisa, delanteros, espalda, mangas y costados., espalda con almilla sobre puestas con refuerzo de tela, delantero con canesú sobre puesto con refuerzo en tela, dos bolsillos con tapa de repuesto en costuras., proceso de lavado: enzimático, composición de algodón 100%, peso 240 gramos / mtrs2, bordado con logo de la gobernación sobre bolsillo izquierdo y frase MISIÓN MÉDICA"	UNID	76
13	Pantalón jean: cremallera metálica en cobre, garra capellán gamuzado sintético, remache metálico inoxidable, botón metálico inoxidable, de composición 100% algodón color azul índigo	UNID	76
14	Overol tyvek, estándar entero con capucha, sin botines, Tallas Varias	UNID	200
15	Chaqueta para frío, impermeable, excelente para la lluvia y clima frío, 1 bolsillo interno y 2 externos, forrada y acolchada.	UNID	1
16	Maletín paramédico, poliéster, PVC, medidas 55.8 cm x 28 cm x 29.2 cm, Cremallera, gancho, correa para hombro.	UNID	4
17	Zapatos antideslizantes, en cuero negro.	UNID	27
18	Botas, suela en combinación phylon/caucho, menor peso y más Agarre, plantillas planas con extra comodidad y protección a fluidos waterproff	UNID	38
19	Alcohol glicerinado uso tópico, altamente antibacterial, uso industrial y domestico 70% de alcohol, registro INVIMA, Botella dispensadora plástica de 1000 ml.	UNID	30
20	Alcohol glicerinado uso tópico, altamente antibacterial, uso industrial y domestico 70% de alcohol, registro INVIMA, Presentación 20 litros.	UNID	40



ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA
INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS

CÓDIGO:

F-BS-32

VERSIÓN:

01

21	Jabón antibacterial que elimina gérmenes, con agente microbiano de acción rápida, registro INVIMA, presentación 20 litros.	UNID	25
22	Toallas de papel desechables para baños. Dimensiones: 11,4 al x 10,8 an x 21,3 cm caja por 150 unidades	CAJA	500
23	Jabón quirúrgico (clorhexidina o similar) botella de 120 ml	UNID	30
24	Alcohol antiséptico al 70% x 120 ml	UNID	30
25	Solución salina normal, estéril de cloruro de sodio al 0,9% (p/v) en agua, bolsa X 500 ml	UNID	30
26	Máscara barrera tipo pocket con válvula unidireccional, en PVC y goma siliconada.	UNID	8
27	Biombo de consultorio de tres cuerpos, estructura en metal, pintura electrostática, cuerpo en tela antilíquido azul, largo 1.25 alto 1.65 mt.	UNID	1
28	Escalera dos pasos, estructura metálica, posa pies antideslizantes	UNID	1
29	Camilla escualizable profesional, estructura metálica	UNID	1
30	Termómetro infrarrojo digital, temperatura ambiente:10C-40C, fuente de alimentación: 2 baterías AAA, tamaño: 160 mm X 100 mm x 40mm, peso neto:100g, resolución de indicación 0.1 C, rango de medición 32.0 C - 43.0C, error de indicación menor a 0.2C, tiempo de medición menor a 0.3 segundos, tiempo de apagado automático de 15 segundos.	UNID	7
31	Tensiómetro Digital, esfigmomanómetro electrónico, tipo brazo totalmente automático, pantalla digital LCD, cantidad de pulsos dentro de +/-5% de la lectura rango de medición, precisión de medición, resolución 0,1kPa (1mmHg), fuente de alimentación, 6Vcc (4 pilas de 1,5V AA)	UNID	7
32	Pulsiómetro, pantalla led dos colores, gráfica tiempo real, giro de pantalla 360 grados, apagado automático, bajo consumo de baterías, alta precisión, fuente de alimentación dos baterías AAA.	UNID	7
33	Pila recargable AA, nimh 2700, par	UNID	10
34	Pila recargable AAA, nimh 1000, par	UNID	10
35	Pila 9V, Recargable	UNID	10
36	Cargador de pilas universal, carga todo tipo de pilas, doble aa, aaa, cd, 9v, carga tres tipos de pila al tiempo.	UNID	2
37	Kit de carretera (extintor ABC de 10 lbs, botiquín, conos retráctiles, chaleco reflectivo, tacos de madera grandes, alicate tipo Crescent 8", llave expansiva 10", destornillador doble uso ¼", linterna recargable pequeña, llave mixta 10 mm, llave mixta 12 mm, guantes algodón hilaza)	UNID	30
38	Punto ecológico 35 litros, blanco, verde, negro, tapa vaivén	UNID	19
39	Línea de vida vertical de 10 metros, cuerda de 13 mm 100% de poliéster, gancho de 2½ pulgadas, certificado ANSI Z359.15 de 2014, bujes plásticos que protegen la cuerda de fricción, contrapeso de 3 Kg	UNID	2
40	Arnés estándar tipo H de 3 argollas, reata poliéster de 25 mm, eslinga fija con sistema de absorción de energía, gancho ¾ pulgadas, certificado ANSI Z359.11 de 2014 - NTC 2037 de 2010	UNID	2
41	Caneca 14 Litros, color Negro, vaivén	UNID	90
42	Carretilla Carreta O Zorra De Carga 130cm Expandible 250kg	UNID	3

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La Secretaría Administrativa cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "Hagamos Grande al Meta", considera necesario realizar el proceso cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, COLECTIVA Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META.**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

N°	DESCRIPCION	MED.	CANT
1	Casco aerodinámico integral con ventilación interna, tejido interior transpirable, lavable, sistema de cierre con hebilla, entradas de aire frontal y posterior, visor, superficie interna con alta absorción de impacto, placas impresas, certificado según Norma DOT FMVSS 218, (norteamericana) o NTC 4533 / RES 1080 2019 (colombiana) o ECE 2205 (europea).	UNID	49
2	Casco, certificado ANSI Z89.1 2014, material ABS termoplástico, dieléctrico, espuma interior de poliestileno expandido, banda reflectiva, barbuquejo, 4 puntos de apoyo para barbuquejo, visera corta.	UNID	2



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	01

3	Monogafas, gafas de seguridad industrial, en policarbonato, transparente, anti rayaduras.	UNID	34
4	Mascarilla quirúrgica desechable, 3 pliegues, Hipoalergénico, Adaptador Nasal, Alta Capacidad de Filtración, No estéril, polipropileno, termosellado, bandas elásticas, 3 capas, registro INVIMA, caja por 50 unidades.	CAJA	2.025
5	Cartucho serie 6003/07047, para ensamblar en respirador, para vapores orgánicos y gases ácidos, paquete x 2.	PAQ	36
6	Filtro para material particulado código 5N11, caja por 10 unidades	CAJA	55
7	Retenedor para filtros código 501, por par	PAR	20
8	Guante nitrilo desechable, caja 100 unidades.	CAJA	50
9	Bata dacrón blanco, con cremallera, puño cerrado, manga larga, dos bolsillos	UNID	30
10	Uniformes materiales antifluido, bordado en pecho, tallaje estándar	UNID	54
11	Impermeable calibre 18, tipo industrial de pantalón, zapato y chaqueta con capucha, termosellado	UNID	3
12	Camisa, color azul indigo, refuerzo costuras en hombros, sisa, delanteros, espalda, mangas y costados., espalda con almilla sobre puestas con refuerzo de tela, delantero con canesú sobre puesto con refuerzo en tela, dos bolsillos con tapa de repuesto en costuras., proceso de lavado: enzimático, composición de algodón 100%, peso 240 gramos / mtrs2, bordado con logo de la gobernación sobre bolsillo izquierdo y frase MISIÓN MÉDICA"	UNID	76
13	Pantalón jean: cremallera metálica en cobre, garra capellán gamuzado sintético, remache metálico inoxidable, botón metálico inoxidable, de composición 100% algodón color azul indigo	UNID	76
14	Overol tyvek, estándar entero con capucha, sin botines, Tallas Varias	UNID	200
15	Chaqueta para frío, impermeable, excelente para la lluvia y clima frio, 1 bolsillo interno y 2 externos, forrada y acolchada.	UNID	1
16	Maletín paramédico, poliéster, PVC, medidas 55.8 cm x 28 cm x 29.2 cm, Cremallera, gancho, correa para hombro.	UNID	4
17	Zapatos antideslizantes, en cuero negro.	UNID	27
18	Botas, suela en combinación phylon/caucho, menor peso y más Agarre, plantillas planas con extra comodidad y protección a fluidos waterproff	UNID	38
19	Alcohol glicerinado uso tópico, altamente antibacterial, uso industrial y domestico 70% de alcohol, registro INVIMA, Botella dispensadora plástica de 1000 ml.	UNID	30
20	Alcohol glicerinado uso tópico, altamente antibacterial, uso industrial y domestico 70% de alcohol, registro INVIMA, Presentación 20 litros.	UNID	40
21	Jabón antibacterial que elimina gérmenes, con agente microbiano de acción rápida, registro INVIMA, presentación 20 litros.	UNID	25
22	Toallas de papel desechables para baños. Dimensiones: 11,4 al x 10,8 an x 21,3 cm caja por 150 unidades	CAJA	500
23	Jabón quirúrgico (clorhexidina o similar) botella de 120 ml	UNID	30
24	Alcohol antiséptico al 70% x 120 ml	UNID	30
25	Solución salina normal, estéril de cloruro de sodio al 0,9% (p/v) en agua, bolsa X 500 ml	UNID	30
26	Máscara barrera tipo pocket con válvula unidireccional, en PVC y goma siliconada.	UNID	8
27	Biombo de consultorio de tres cuerpos, estructura en metal, pintura electrostática, cuerpo en tela antifluido azul, largo 1.25 alto 1.65 mt.	UNID	1
28	Escalera dos pasos, estructura metálica, posa pies antideslizantes	UNID	1
29	Camilla escualizable profesional, estructura metálica	UNID	1
30	Termómetro infrarrojo digital, temperatura ambiente:10C-40C, fuente de alimentación: 2 baterías AAA, tamaño: 160 mm X 100 mm x 40mm, peso neto:100g, resolución de indicación 0.1 C, rango de medición 32.0 C - 43.0C, error de indicación menor a 0.2C, tiempo de medición menor a 0.3 segundos, tiempo de apagado automático de 15 segundos.	UNID	7
31	Tensiómetro Digital, esfigmomanómetro electrónico, tipo brazo totalmente automático, pantalla digital LCD, cantidad de pulsos dentro de +/-5% de la lectura rango de medición, precisión de medición, resolución 0,1kPa (1mmHg), fuente de alimentación, 6Vcc (4 pilas de 1,5V AA)	UNID	7
32	Pulsiómetro, pantalla led dos colores, gráfica tiempo real, giro de pantalla 360 grados, apagado automático, bajo consumo de baterías, alta precisión, fuente de alimentación dos baterías AAA.	UNID	7
33	Pila recargable AA, nimh 2700, par	UNID	10
34	Pila recargable AAA, nimh 1000, par	UNID	10
35	Pila 9V, Recargable	UNID	10
36	Cargador de pilas universal, carga todo tipo de pilas, doble aa, aaa, cd, 9v, carga tres tipos de pila al tiempo.	UNID	2



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	01

37	Kit de carretera (extintor ABC de 10 lbs, botiquín, conos retractiles, chaleco reflectivo, tacos de madera grandes, alicate tipo Crescent 8", llave expansiva 10", destornillador doble uso ¼", linterna recargable pequeña, llave mixta 10 mm, llave mixta 12 mm, guantes algodón hilaza)	UNID	30
38	Punto ecológico 35 litros, blanco, verde, negro, tapa vaivén	UNID	19
39	Línea de vida vertical de 10 metros, cuerda de 13 mm 100% de poliéster, gancho de 2½ pulgadas, certificado ANSI Z359.15 de 2014, bujes plásticos que protegen la cuerda de fricción, contrapeso de 3 Kg	UNID	2
40	Arnés estándar tipo H de 3 argollas, reata poliéster de 25 mm, eslinga fija con sistema de absorción de energía, gancho ¾ pulgadas, certificado ANSI Z359.11 de 2014 - NTC 2037 de 2010	UNID	2
41	Caneca 14 Litros, color Negro, vaivén	UNID	90
42	Carretilla Carreta O Zorra De Carga 130cm Expandible 250kg	UNID	3

Las cantidades solicitadas de los elementos de protección personal, colectiva y elementos de bioseguridad anteriormente descritos se encuentran relacionadas en el estudio de mercado.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPIN. (Para contratos con recursos de inversión)
2	Análisis del Sector
3	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
4	Presupuesto Oficial
5	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7	Certificado del Plan Anual de Adquisiciones

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: Para establecer precios de mercado se solicitaron 3 cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

El resultado del estudio de precios para el presente proceso precontractual fue de: **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$167.744.155,00).**

ESTUDIOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será: **SUBASTA INVERSA.**

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	01

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Secretaría Administrativa y/o a quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. El supervisor del contrato verificara la calidad de los elementos de Bioseguridad que hacen parte del presente contrato.
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
6. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
7. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
8. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 1 de marzo de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría del Departamento del Meta.
9. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

 Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

 www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	01

10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la entrega oportuna de los elementos relacionados en las condiciones técnicas exigidas
2. Los materiales deben ser genuinos, de marcas reconocidas en el mercado, nuevos y en el momento de la entrega su contenido debe ser avalado por el supervisor del contrato
3. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el estudio previo.
4. Se debe diligenciar correctamente la propuesta económica, ajustándose a la descripción y denominación técnica del elemento. Cualquier cambio en lo allí establecido, será causal de rechazo de las ofertas. La propuesta económica no es un requisito subsanable.
5. El Contratista debe contar con el transporte adecuado, para entregar los materiales sin que sufran deterioro que afecte la calidad del producto.
6. Avisar al Supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del contrato.
7. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización las cuales hacen parte vinculante del contrato.
8. Proveer, productos o elementos de Óptima calidad.
9. Reemplazar los productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el Gobernación del Meta, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
10. Avisar al Departamento del Meta, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
11. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el departamento adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
12. El transporte, cargue, descargue y entrega de los productos o elementos se realizarán en los sitios requeridos por el Departamento y serán asumidos por el CONTRATISTA.
13. El riesgo y propiedad de los productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción el lugar indicado.
14. El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a las orientaciones, exigencias y requerimientos que haga Departamento, a través del Supervisor del Contrato, en aplicación de la Política Ambiental Institucional y de las normas ambientales nacionales vigentes.
15. Dar cumplimiento a la resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, quienes deben implementar los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
16. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	01

REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE: Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Anexo No. 1)

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el anexo número 1. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que para tal efecto así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo de NOVENTA (90) DIAS contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección abreviada por subasta inversa electrónica. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son;

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

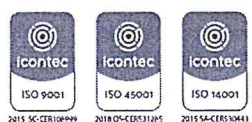
Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

- Asegurado/Beneficiario: Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8.
- Vigencia: Noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
- Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial

Si el Departamento del Meta, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	01

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse en la fecha establecida en el cronograma del proceso, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente. La no presentación de la garantía junto con la propuesta, será causal de rechazo, en atención al parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a NOVENTA (90) DIAS.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

En el evento señalado en el numeral 1., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	01

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la oferta, no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993; artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta a la Gobernación del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA.

PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, deberán acreditar las siguientes condiciones:

- Existencia y Representación legal: Para lo cual deberán presentar el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con un término de expedición no mayor a Un (1) Mes anterior a la fecha de cierre del proceso, y en el que se pueda verificar quien ostenta la Representación Legal de la sociedad, la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, sus facultades, especificando que no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer la persona a través de su propuesta.
- La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y hasta la liquidación del contrato (30 meses), contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.
- Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Que su objeto social para personas jurídicas esté relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificará este certificado.

Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

 <small>AL SERVICIO DE LA GENTE</small> <small>GOBERNACIÓN DEL META</small>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	01

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- Su Existencia y Representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.
- Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos básicos:

Certificado de matrícula mercantil, fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin o con establecimiento de comercio, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

Nota: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal.



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	01

Parágrafo 1: Por lo anterior, si cada una de las personas jurídicas como tal o como miembros de figuras como consorcio o unión temporal, no cuentan con objetos sociales relacionados con el objeto del presente proceso se entenderán que no tienen o tienen suficiente capacidad jurídica para participar y por consiguiente su propuesta será rechazada.

Parágrafo 2: Si las personas naturales con establecimiento de comercio no tienen actividades relacionadas con el objeto del presente proceso: (G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P y G4645- COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR la propuesta será rechazada.

APODERADO

La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá acreditar tal calidad mediante poder debidamente autenticado y adjuntar copia de la cédula de ciudadanía tanto del mandante como del mandatario.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar que tienen un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran y el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

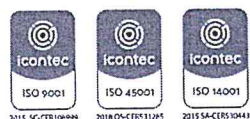
Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Las personas consorciadas o unidas temporalmente deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad legal, capacidad jurídica y la capacidad de sus representantes para unirse, así como para la presentación de la propuesta, celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato.

Que cada una de las personas integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán tener una vigencia mínima igual o superior a la validez de la oferta, más el término de ejecución del contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Se deberá designar un representante legal principal y un suplente debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	01

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Que ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

Que ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en Consorcio o en Unión Temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, deberá anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que la Gobernación del Meta faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexarán el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento o la falta de información solicitada en los presentes pliegos de condiciones constituyen causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal se entenderá que es en Consorcio.

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	01

Nota: El Ente departamental podrá efectuar visitas a las instalaciones donde funciona el proponente si es persona jurídica, o donde desarrolla su actividad económica si es persona natural.

APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Personas Naturales

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

DOCUMENTO PACTO DE PROBIIDAD

El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo No. 2.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Para participar en el presente proceso de selección, las personas -naturales y jurídicas-, individualmente o consorciadas o unidas temporalmente, a la fecha de cierre del proceso deberán ostentar la calidad de "proponente", situación que se verificará a través del Registro Único de Proponentes expedido por las Cámaras de Comercio, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, documento que deberá presentarse en original, estar vigente y en firme, junto con la información contenida en él.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponente y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia, deberán estar inscritas en el registro correspondiente del país donde tienen su domicilio principal. En defecto de este registro, en el Registro Único de las Cámaras de Comercio Colombianas.



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	01

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado y relacionados o similares con actividades económicas 4659 comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. y 4645 comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro con las actividades económicas solicitadas y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

CARTA DE COMPROMISO

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 de los pliegos de condiciones.

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 4 de los pliegos de condiciones.

MULTAS Y/O SANCIONES

Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo No. 5.

Para efectos de la habilitación jurídica se considerarán las multas y sanciones por incumplimiento de contratos que hayan sido impuestas al proponente dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

El evaluador jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente.

Parágrafo: Será responsabilidad del Evaluador Jurídico la confirmación de los Antecedentes Fiscales y Disciplinarios presentados por los proponentes y llevar a cabo la consulta de los antecedentes penales de los mismos al momento de realizar la respectiva evaluación.

LIBRETA MILITAR

El Proponente Persona Natural (HOMBRE), o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberá acreditar su situación Militar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

MULTAS SEGÚN LEY 1801 DE 2016

De conformidad con el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, las personas que hayan sido sancionadas en virtud de la Ley 1801 de 2016 por medio de imposición de multa(s), cuando hayan transcurrido seis (6) meses de la imposición y esta no haya sido pagada, no podrán contratar con el Estado.

En consecuencia, se procederá consultar el estado de esta en el registro nacional de medidas correctivas, en el link:
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

 <small>AL SERVICIO DE LA GENTE</small> <small>MINISTERIO DE SALUD</small>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	01

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: En atención al numeral 1° del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV".

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

a. La experiencia del Proponente se acreditará con la presentación de UN (01) contrato con entidad pública y/o privada, si la entidad es privada debe anexar (facturas de venta y de compra, pólizas, pagos de seguridad social y parafiscales) que la suma del contrato sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, que el objeto u alcance del contrato consista en suministro de elementos médico quirúrgicos y/o elementos de protección personal y/o colectiva, que se encuentren debidamente inscritos en el RUP y que contemplen cada uno de ellos, los siguientes códigos UNSPSC; adicionalmente el contrato aportado por el proponente para satisfacción de este requisito, deberá tener como mínimo cuatro (4) componentes relacionados con las especificación técnica descrita para el presente proceso.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
461815	ROPA DE SEGURIDAD
421322	GUANTES Y ACCESORIOS MEDICOS
421316	VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
511027	ANTISEPTICOS
531316	BAÑO Y CUERPO
421822	TERMOMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
422017	PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MEDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
411041	CONTENEDORES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ESPECÍMENES Y SUMINISTROS

Parágrafo: En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexarán el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, se debe identificar los costos (facturas de venta y de compra, pólizas, pagos de seguridad social y parafiscales) de acuerdo al porcentaje de los que conforman el consorcio o unión temporal.

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la información contenida en el RUP presentado.

En ese orden de ideas, el proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:

- El proponente acreditará la experiencia mediante máximo un (1) contrato celebrado, ejecutado y liquidado.
- El contrato con que se acredite la experiencia deberá estar ejecutado con empresa pública o privada.
- El objeto u alcance del contrato deberán consistir en suministro de elementos médico quirúrgicos y/o elementos de protección personal y/o colectiva.
- El contrato aportado por el proponente deberá tener en lo suministrado mínimo cuatro (4) ítems relacionados con la necesidad técnica descrita para el presente proceso.
- Para la acreditación de contrato con empresa pública y/o privada, deberá anexar copia del contrato, acta de liquidación y certificación y/o acta de recibo final expedida por la entidad contratante. Para la acreditación de contrato con empresa privada, deberá anexar copia de factura y certificación bancaria del pago o bien certificación de declaración de IVA. En el evento en que el oferente pretenda acreditar la experiencia exigida con contratos celebrados con particulares, deberá aportar: copia del contrato, copia del acta de liquidación, facturas, certificados de ingreso y egreso generadas con ocasión al contrato, copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal (dependiendo el caso) del contratante de los servicios.

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	01

NOTA 1: El proponente deberá diligenciar en formato el contrato que pretende soportar la experiencia requerida por la Gobernación, solo se evaluará el relacionado en este y que se encuentre registrado y en firme en el RUP.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad el contrato relacionado en el anexo, por considerar que son suficientes para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

La Gobernación del Meta, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando el contrato que cumplan con lo exigido en este numeral.

Si la experiencia corresponde a un consorcio o una unión temporal se tendrá en cuenta la cantidad y valor del contrato, por el porcentaje de participación correspondiente al integrante del consorcio o unión temporal.

El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El proponente, sea persona natural o jurídica directamente, o constituida en consorcio o unión temporal, deberá anexar los siguientes documentos a la propuesta.

1. El proponente debe anexar con su propuesta:

- Fotografía, catalogo, del producto a suministrar con la descripción de las características exigidas, con certificación de autorización de distribución de productos sujetos a los relacionados con los estudios previos.
 - El proponente deberá anexar con su propuesta certificado de registro Invima para los elementos que este aplique.
 - Compromiso suscrito por el proponente, en el que indique su aceptación y compromiso a cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas por la entidad "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del pliego de condiciones.
 - El oferente deberá demostrar que los códigos de actividad económica registrados en el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, (G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P y G4645- COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR , coinciden los dos en el registro único tributario.
 - Todos los oferentes deben presentar junto con su propuesta las Fichas Técnicas de los elementos descritos en las especificaciones técnicas del presente estudio previo y en el "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del pliego de condiciones. Es de aclarar que una ficha técnica debe contener imágenes de los productos, al igual que la información debe ser en el idioma español, detallas del tipo de material y las características detalladas exigidas en los estudios previos.
- El proponente deberá radicar una muestra física de veinticuatro (24) ítems de los cuarenta y dos (42) ítems solicitados en la ficha técnica, en el Edificio de la Gobernación del Meta Carrera 33 No. 38-45, piso 5, Secretaría Administrativa, un día antes al cierre de las propuestas económicas en horarios de: 8:00 am a 12:00pm., según cronograma establecido en el portal, con el fin de garantizar que cumple con las especificaciones técnicas y físicas del material requerido por la entidad, además de garantizar la legalidad y calidad de los elementos solicitados. En todo caso el oferente deberá cargar con su propuesta el recibido por parte de la gobernación de los elementos solicitados como muestra.

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	01

Nº	DESCRIPCION	MED.
1	Monogafas, gafas de seguridad industrial, en policarbonato, transparente, antirayaduras.	UNID
2	Mascarilla quirúrgica desechable, 3 pliegues, Hipoalergénico, Adaptador Nasal, Alta Capacidad de Filtración, No estéril, polipropileno, termosellado, bandas elásticas, 3 capas, registro INVIMA, caja por 50 unidades.	CAJA
3	Filtro para material particulado código 5N11, caja por 10 unidades	CAJA
4	Retenedor para filtros código 501, por par	PAR
5	Guante nitrilo desechable, caja 100 unidades.	CAJA
6	Bata dacrón blanco, con cremallera, puño cerrado, manga larga, dos bolsillos	UNID
7	Maletín paramédico, poliéster, PVC, medidas 55.8 cm x 28 cm x 29.2 cm, Cremallera, gancho, correa para hombro.	UNID
8	Alcohol glicerinado uso tópico, altamente antibacterial, uso industrial y domestico 70% de alcohol, registro INVIMA, Botella dispensadora plástica de 1000 ml.	UNID
9	Alcohol glicerinado uso tópico, altamente antibacterial, uso industrial y domestico 70% de alcohol, registro INVIMA, Presentación 20 litros.	UNID
10	Jabón antibacterial que elimina gérmenes, con agente microbiano de acción rápida, registro INVIMA, presentación 20 litros.	UNID
11	Toallas de papel desechables para baños. Dimensiones: 11,4 al x 10,8 an x 21,3 cm caja por 150 unidades	CAJA
12	Jabón quirúrgico (clorhexidina o similar) botella de 120 ml	UNID
13	Alcohol antiséptico al 70% x 120 ml	UNID
14	Solución salina normal, estéril de cloruro de sodio al 0,9% (p/v) en agua, bolsa X 500 ml	UNID
15	Máscara barrera tipo pocket con válvula unidireccional, en PVC y goma siliconada.	UNID
16	Termómetro infrarrojo digital, temperatura ambiente:10C-40C, fuente de alimentación: 2 baterías AAA, tamaño: 160 mm X 100 mm x 40mm, peso neto:100g, resolución de indicación 0.1 C, rango de medición 32.0 C - 43.0C, error de indicación menor a 0.2C, tiempo de medición menor a 0.3 segundos, tiempo de apagado automático de 15 segundos.	UNID
17	Tensiómetro Digital, esfigmomanómetro electrónico, tipo brazo totalmente automático, pantalla digital LCD, cantidad de pulsos dentro de +/-5% de la lectura rango de medición, precisión de medición, resolución 0,1kPa (1mmHg), fuente de alimentación, 6Vcc (4 pilas de 1,5V AA)	UNID
18	Pulsiómetro, pantalla led dos colores, gráfica tiempo real, giro de pantalla 360 grados, apagado automático, bajo consumo de baterías, alta precisión, fuente de alimentación dos baterías AAA.	UNID
19	Pila recargable AA, nimh 2700, par	UNID
20	Pila recargable AAA, nimh 1000, par	UNID
21	Pila 9V, Recargable	UNID
22	Cargador de pilas universal, carga todo tipo de pilas, doble aa, aaa, cd, 9v, carga tres tipos de pila al tiempo.	UNID
23	Punto ecológico 35 litros, blanco, verde, negro, tapa vaivén	UNID
24	Caneca 14 Litros, color Negro, vaivén	UNID

- Para la presentación de la propuesta y entrega de la muestra física deberán estar avaladas mediante documento idóneo por una administradora en salud ocupacional , habilitada con resolución por la secretaria de salud departamental de meta para prestar servicios en: (diseño, administración y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, higiene industrial, seguridad industrial, investigación en accidente de trabajo, educación y capacitación,), y certificación del



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	01

curso de las 50 horas en seguridad y salud del trabajo de acuerdo al decreto 1072 del 2015 expedido por el ministerio de trabajo, con una experiencia de mínimo un año en implementación, ejecución y verificación de SGSST , y experiencia mínimo de 8 meses en diseño, implementación y ejecución de protocolos de bioseguridad en el sector público y privado, de la experiencia y formación académica exigida deberá allegar la correspondiente acreditación (hoja de vida, cedula ciudadanía, antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y medidas correctivas, la formación académica, resolución de secretaria de salud departamental, certificación de curso de 50 horas vigente, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones laborales con funciones y tiempo laborado para sector privado y para el público copia contratos.

- En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.
- El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si el proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

Cuando se soliciten factores adicionales a los contenidos en el RUP, el área ordenadora del gasto debe sustentar y justificar la exigencia del mismo.

3. CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato Único de Hoja de la Función Pública y formato de bienes y rentas y conflicto de intereses
3. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Libreta Militar (hombres menores de 50 años)



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	01

6. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 139 del 26 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta)
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
4. Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 139 del 26 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.
6. Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses de la persona jurídica.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
11. Documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal: cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).
12. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
13. En el caso de que el contratista sea una unión temporal en el documento de constitución, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.
14. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
15. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
16. Medidas correctivas del Representante Legal.



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

 Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
 www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	01

NOTA: El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.

3. CAPACIDAD FINANCIERA – Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

✓ Índice de Liquidez

Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

$$Liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

La Secretaría Administrativa tomó el valor promedio, la desviación estándar del índice de liquidez de los posibles oferentes identificados durante el estudio de sector que representan la muestra base del presente cálculo.

Para este indicador de Liquidez, se solicitará un indicador **igual o mayor a 2,48**

✓ Índice de Endeudamiento

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total. Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor.

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$$

La Secretaría Administrativa solicitará un indicador **menor o igual a 0,48**

✓ Razón de cobertura de intereses

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

$$Razón\ de\ Cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses}$$

La Secretaría Administrativa solicitará un indicador **mayor o igual a 5,98**

El departamento del Meta, considera que no se puede rechazar una empresa por qué no cuenta con gastos de intereses financieros, debido que una empresa que no tiene en sus cuentas pago de intereses es reflejo de una buena administración de sus recursos, por lo que se establece un condicional para no rechazar estas empresas, siempre y cuando presente utilidad operacional.

TABLA DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,48
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,48

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	01

Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 5,98
---------------------------------	--	----------------------

5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

✓ **Rentabilidad del Patrimonio:**

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

$$ROE = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

El Departamento del Meta solicitará un indicador que sea **mayor o igual a 0,19**

✓ **Rentabilidad del activo:**

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

$$ROA = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Para este indicador el Departamento del Meta solicitará un indicador **mayor o igual a 0,10**

TABLA DE INICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 0,19
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 0,10

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será: Selección Abreviada por Subasta Inversa.

FACTORES DE SELECCIÓN: La Gobernación del Meta, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 .

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describe; para ello, el Proponente o Consorcio o una Unión Temporal debe presentar el Registro Único de Proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la subasta inversa electrónica.



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	01

INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la información financiera de conformidad con lo dispuesto en los presentes pliegos de condiciones respecto a los documentos otorgados en el exterior, consularización y Apostille.

Y el Artículo 251 del Código General del Proceso, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados en pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Las Personas Naturales Extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los Artículos 9° y 10° del Estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 12 del Estatuto Tributario.

Para la participación de las Personas Extranjeras deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben tener domicilio o sucursal en el país según lo dispuesto en el (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) a 31 de diciembre de 2018 apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal Y/O Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente procesos y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	01

que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	6	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión	
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	Falta de Capacidad del proponente	Declaratoria de desierto del proceso	3	5 8	Riesgo Alto	Contratista	Establecer causales de inhabilidades e incompatibilidades	2	5	7	Riesgo Alto	si	Secretaría Administrativa	Precontractual	Evaluación de ofertas	Comité de Evaluación	Cronograma
2	General	Externo	Contratación	Riesgos Financieros	Modificación del Régimen impositivo aplicable a contratos	Desequilibrio Económico	3	5 8	Riesgo Alto	Contratista	Establecer Cláusulas Contractuales aclaratorias sobre el tema	2	5	8	Riesgo Alto	si	Secretaría Administrativa	Con la Firma del Contrato	Con la firma el contrato	Seguimiento	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Jurídico	Incumplimiento del contrato	Necesidad de Liquidar unilateralmente el contrato	2	4 6	Riesgo Bajo	Contratista	Aplicación de las pólizas de garantía	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato	Acta de inicio	Liquidación del contrato	Cumplimiento de las	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Insatisfacción de la necesidad	Contrato e imposibilidad en la obtención de las metas	2	4 6	Riesgo bajo	Contratista	Abrir proceso de incumplimiento-pólizas	1	1	1	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato	Acta de Inicio	Liquidación del Contrato	Reuniones periódicas	mensual
5	General	Interno	Selección	Operacional	Mala calidad de los componentes de los artículos objeto del presente proceso contractual.	Incumplimiento del contrato.	3	2 5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Incumplimiento	3	1	4	Riesgo Bajo	No	Contratista	Antes del Acta de Inicio	Compra de Pólizas	Reuniones de las pólizas por la Entidad	Al inicio del contrato o Adición
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente Descripción de las especificaciones técnicas y/o características de los elementos	Los bienes recibidos no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	3	3 6	Alto	Contratista	El supervisor deberá verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en el momento de la entrega de los elementos.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista y Supervisor	Una vez se establezca la fecha para realizar la primera entrega de los productos por parte del supervisor	En el momento de la entrega del bien	Supervisión	En la fecha que se programen las entregas de los bienes por parte del supervisor
7	Específico	Externo	Selección	Operacional	Desinterés por parte de los oferentes frente al contrato a adjudicar	Que el proceso de selección sea declarado desierto.	1	1 2	Bajo	Secretaría Administrativa	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato	1	1	2	Bajo	No	Secretaría Administrativa	Adjudicación del Contrato	Terminación del Contrato	Comunicación Oficial	Durante la adjudicación del contrato.
8	General	Interno	Selección	Operacional	El contratista no cuenta con capital suficiente para atender las obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	4 6	Alto	Contratista	Establecer cronograma y plazos de entrega, y realizar seguimiento a los mismos	2	4	5	Alto	Si	Contratista	Acta de Inicio	Terminación del Contrato	Plazos establecidos para las entregas de	Durante la Ejecución del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	01

9	Específico	Externo	Selección	Operacional	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas	Que el proceso de selección sea declarado desierto, dado el caso que sea único proponente	1	1	2	Bajo	Secretaría Administrativa	Requerir garantía de seriedad la oferta en el proceso de selección.	1	1	2	Bajo	No	Secretaría Administrativa	Adjudicación del Contrato	Terminación del Contrato	Comunicación Oficial	Durante la adjudicación del contrato.
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega de los elementos adquiridos	El incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	3	4	7	Medio	Contratista	Realizar cronograma y seguimiento estricto al mismo	2	3	5	Medio	Si	Contratista	De acuerdo al cronograma establecido para realizar la primera entrega de los productos por parte del supervisor	Terminación del Contrato	Seguimiento al cronograma de actividades	Semanal
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de Stock de productos inventario	El incumplimiento en las entregas de los elementos de bioseguridad	3	4	7	Alto	Contratista	Establecer cronograma de productos con anterioridad	1	2	3	bajo	Si	Contratista	De acuerdo al cronograma establecido para realizar la primera entrega de los productos por parte del supervisor	Terminación del Contrato	Seguimiento al cronograma	Semanal

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	NO APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Trescientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato	NO APLICA

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del



ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA
INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS

CÓDIGO:

F-BS-32

VERSIÓN:

01

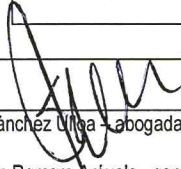
presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	No	SI
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	No	SI
Canadá		N/A	N/A	N/A	No
Chile		SI	SI	No	SI
Corea		SI	SI	No	No
Costa Rica		SI	SI	No	SI
Estados Unidos		SI	SI	No	SI
Estados AELC		SI	SI	No	SI
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	No	No	No
	Guatemala	SI	No	No	No
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	No	SI
Comunidad Andina		SI	SI	No	SI

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por el Ordenador del Gasto.


ANGELA MILENA LOZANO CAICEDO
Secretaria Administrativa
Ordenador del Gasto

Firma:		Firma:	
Nombre:	Ana Maria Sánchez Uribe - Abogada Carlos Fabian Romero Arévalo - contador	Nombre:	Rómulo Muñoz Echeverry
Cargo:	Proyección jurídica - Abogada CPS-Secretaría Administrativa-Gobernación del Meta Proyección financiera - Contador CPS-Secretaría Administrativa-Gobernación del Meta	Cargo:	Gerente de Desarrollo Organizacional
Proyección jurídica y financiera		Revisó y aprobó	



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta



Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co